

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

**CVE-2021-7036** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2021. Expediente 580/2021.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos 3/2021 en el presupuesto municipal de 2021 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2021, y se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos generados	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619.04	Urbanización en Arnúero	0,00	529.203,38	529.203,38
1532	619.05	Rotonda de Castillo	0,00	154.998,66	154.998,66
<b>TOTAL GASTOS</b>					<b>684.202,04</b>

#### Financiación:

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

#### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	459.202,04
750.80.02	Subvención Gobierno de Cantabria Decreto 91/2020	225.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>684.202,04</b>

JUEVES, 12 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 155

Asimismo, se procede a la aprobación inicial de la modificación provisional del Anexo de Inversiones del presupuesto en vigor, incluyendo las actuaciones objeto de financiación de la modificación de créditos nº 3.

En consecuencia, deberá incluirse lo siguiente en tal Anexo:

<u>PARTIDA</u>	<u>CUANTÍA</u>	<u>CONCEPTO</u>
1532-619-04	529.203,38	URBANIZACIÓN EN ARNUERO
1532-619-05	154.998,66	ROTONDA DE CASTILLO

A la par que queda modificado el importe total de las inversiones contempladas en él, pasando de 607.700 euros a un total de 1.291.902,04 euros.

La efectividad de tal modificación del Anexo de Inversiones se supedita a la propia aprobación del expediente de modificación de créditos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arnuero, 5 de agosto de 2021.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2021/7036

CVE-2021-7036